



RADICADO 0526631-10-002-2021-00208-00
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Por cuanto los herederos determinados y los indeterminados de JORGE ALVERNY MORALES BOLÍVAR se encuentran debidamente notificados, es dable continuar con las fases propias de este asunto, así:

Se señala el DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (02/08/2023, 10:00 a.m.), para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

La audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Lifesize. En la fecha señalada se practicarán los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes. De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA.

Se ADVIERTE a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, SE INDICA que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. Se PREVIENE a las partes sobre las consecuencias establecidas en los artículos 205 y 372 numeral 2 y 4 del CGP.

Se requiere a la parte demandante para que proceda con el enteramiento de la audiencia aquí señalada a la curadora ad litem designada para la representación de la demandada menor de edad y de los herederos indeterminados del fallecido JORGE ALVERNY y aporte prueba de ello.

NOTIFIQUESE



Carlos Gaviria

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 48
Fijado hoy, 23 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARIA CAMILA SOTO MORENO
Secretaria

(m)